



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 7

Martes 11 de Enero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

ALISEDA

Señas de los semovientes

Cerda, de 7 a 8 meses, raza del país, oreja derecha dos rajas, en la izquierda raja al medio, nalga derecha número 11.
(5'20 ptas.)

82

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Propios—Forestales—Pesas y Medidas

Circular

Habiendo expirado el cuarto trimestre del pasado año 1943, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la Provincia, la obligación que tienen de presentar dentro de los quince primeros días del corriente mes, las certificaciones, tanto positivas como negativas, de los ingresos realizados en arcas municipales durante el citado trimestre por los conceptos de Propios, Forestales y Pesas y Medidas; previniendo a las Corporaciones Municipales que si transcurrida esa

fecha no hubieren remitido las citadas certificaciones, les será impuesta a los Alcaldes y Secretarios respectivos mancomunadamente una multa de 25 pesetas por cada una de las no remitidas, procediendo además al nombramiento de comisionados, que a costa de los Ayuntamientos morosos pasen a recoger los citados documentos.

Cáceres, 7 de Enero de 1944.—El Administrador de Propiedades, P. S., Félix Campo.

84

DELEGACION DE TRABAJO

FAMILIAS NUMEROSAS

La Dirección General de Previsión, con motivos de las deudas y consultas surgidas por la publicación de la nueva Ley sobre Familias Numerosas, ha dictado las siguientes normas aclaratorias de aquéllas.

NORMAS

Primera. Los preceptos de la nueva Ley de protección a las Familias Numerosas de 13 de Diciembre de 1943, «B. O.» del 16, no entrarán en vigor hasta que determine el Reglamento para el desarrollo de la misma, que oportunamente se aprobará.

Segunda. Hasta que el mencionado Reglamento se promulgue regirán únicamente las disposiciones actuales sobre la materia, o sea la Ley de 1.º de Agosto de 1941 y su Reglamento de 16 de Octubre siguiente.

Tercera. Que a virtud de lo dispuesto de la Orden de este Ministerio de 20 de Septiembre del corriente año, «B. O.» del 5 de Octubre, los actuales Título de Beneficiarios de Familias Numerosas que se encuentran vigentes para el 1943, continuarán plenamente en vigor incluso durante el año 1944 y hasta la fecha que señale el Reglamento de la citada Ley de 13 de los corrientes.

Cuarta. Que son prematuros todos los intentos para reunir la documentación precisa al objeto de obtener los beneficios que se derivan de la repetida Ley de 13 de Diciembre, por no estar todavía determinados los que serán exigidos ni los modelos oficiales de expedientes, extremos todos que constarán en el futuro Reglamento de que se deja hecho mérito y en las disposiciones complementarias que se dicten, por

lo que deben obtenerse los interesados de realizar ahora, peticiones en tal sentido.

Cáceres, 8 de Enero de 1944.—El Delegado de Trabajo, Juan Leal.

71

Juzgados Militares

CORDOBA

Requisitoria

Juan Gaspar Suárez (a) El Portugués, de 47 años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Casegas (Portugal) y vecino de La Roca de la Sierra (Badajoz), se presentará en el plazo imperdible de veinte días, a partir de la publicación del presente, en el Juzgado Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas número 1 de esta plaza de Córdoba, sita en la calle de Encarnación, Agustina, n.º 1 (Edificio de la Antigua Escuela de Veterinaria), a fin de hacerle la oportuna notificación de la resolución definitiva recaída en la Conmutación de pena dictada por la Superioridad en el P.º S.º de U.º n.º 761-38, que contra el mismo se le siguió.

Córdoba a 8 de Enero de 1944.—El Juez de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas número uno, F. Ecribano.

70

Juzgados

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción y de Responsabilidades Políticas de Coria.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en este Juzgado se se han incoado los expedientes de responsabilidades políticas número uno, del 1944, contra Silvestre Montero Hernández, mayor de edad y vecino de Coria; el número dos del mismo año, contra Felix Martínez García, mayor de edad y vecino de Moraleja; el número tres de igual año, contra Daniel Corrales Borrero, mayor de edad y vecino de Portaje, y el número cuatro de referido año, contra Marciano García Sánchez, mayor de edad y vecino de Portaje.

Dado en Coria a 8 de Enero de 1944.—Benedicto Hernández.—Felipe Z. Carranza.

91

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita y llama a un tal José «el Manchego», de unos 27 años de edad, quincallero, que viste chaqueta clara, con pantalón de pana y bilbaina negra, residente al parecer en Puebla Nueva (Toledo), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en la causa que se instruye por hurto de caballerías contra los vecinos de Talavera de la Reina, Benito Carretero Machuca, Marcial Moreno Cortés y Ricardo Fernández Fernández, advirtiéndole que si en el plazo indicado no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 68 del corriente año, por hurto de caballerías.

Dado en Navalmoral de la Mata a 28 de Diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Vidal Morales.—P. S. M., el Secretario, Florencio Sánchez.

83

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado el expediente de responsabilidad contra las personas que se dirán en la siguiente relación.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a ellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones en este Juzgado o ante el de Primera Instancia o Juzgado municipal del domicilio del declarante,



los cuales remitirán a éste las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente, que se incoa por orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, con numeración de este año.

Expediente número 1, contra Orículo Canelada Pozo, de 36 años, casado, jornalero, natural y vecino de Logrosán.

Expediente número 2, contra Galo Piñas Piñas, de 23 años, soltero, labrador, natural y vecino de Garciaz.

Expediente número 3, contra Agapito Rubio Pulido, de 44 años, natural y vecino de Cañamero, sin que consten las demás.

Expediente número 4, contra Pedro Velardo Maldonado, de 56 años, casado, labrador, natural y vecino de Cañamero.

Expediente número 5, contra Celedonia Rubio Barba, de 67 años, viuda, natural y vecina de Alía.

Expediente número 6, contra Jesús Otero Barba, de 54 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cañamero.

Expediente número 7, contra Miguel Calderón Ferrara, de 46 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cañamero.

Expediente número 8, contra Gregorio Cano Frade, de 34 años, soltero, labrador, natural y vecino de Cañamero.

Dado en Logrosán a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario Judicial, Manuel Peña.

52

ALCANTARA

Requisitoria

Zango Marcos, Francisco, de cuarenta y tres años de edad, natural de Zarza la Mayor, partido judicial de Alcántara, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión obrero, vecino de Piedras Albas, últimamente domiciliado en Piedras Albas, procesado en sumario número 8 de 1942, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcántara, al objeto de notificarle que por auto de Audiencia Provincial de Cáceres, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Alcántara a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Bernáldez Amarilla.—El Secretario Judicial habilitado, Luis Rodríguez.

65

Alcaldías

TORVISCOSO

Anuncio de exposición al público

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público con sus antecedentes por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Municipio, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día diecisiete del actual, para la liquidación de todas las deudas, al efecto de que por toda persona, vecino o no de este término,

puedan interponerse reclamaciones contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del artículo 301 del Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Torviscoso a 28 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Domingo Camacho.

64

ALDEHUELA DEL JERTE

Don Juan Ruano Sánchez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de Aldehuela del Jerte correspondiente al año de 1943.

Hago saber: Que confeccionado el de este término municipal para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, se podrán formular por los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales habrán de venir fundamentadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Para que les sirva de notificación reglamentaria a los interesados, se relacionan a continuación los contribuyentes forasteros con especificación de la cantidad que a cada uno corresponde satisfacer:

Catalina Alcón Martín, Valdeobispo, 6'28 pesetas.

Rufino Barco Sánchez, Galisteo, 4'96.

Maximino Candelas Blanco, Carcaboso, 18'30.

Pablo Quijada González, Carcaboso, 5'62.

María González Mateos, Valdeobispo, 1'69.

Argimiro González Mateos, Valdeobispo, 2'89.

Germán Gómez Cirujano, Plasencia, 645'36.

Andrés Gutiérrez Bueno, Galisteo, 0'21.

Hermenegildo Gutiérrez Martín, Galisteo, 0'36.

Juan Antonio Pérez, Plasencia, 60'90.

Roberta Santos Alcón, Carcaboso, 2'01.

Rafael Vargas Golfín, Almendralejo, 78'78.

Felipe Vidal Estévez, Madrid, 295'15.

Eduardo Silva Gregorio (herederos), Plasencia, 571'15.

Angel Delgado Gregorio, Plasencia, 1.198'41.

Aldehuela del Jerte a 31 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Juan Ruano.—V.º B.º, el Alcalde, Jesús Miranda.

66

ALCUESCAR

Anuncio

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas, se anuncia para ser provista en propiedad, de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Para tomar parte en esta oposición es requisito indispensable ser español, haber cumplido 18 años, sin exceder de 35, no padecer defectos físicos que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y adhesión al Movimiento.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar instancia y demás documentos, debidamente reintegrados,

solicitando ser admitido a examen, dirigida al señor Presidente del Tribunal de oposiciones para Auxiliares Administrativos de Alcuéscar.

El plazo de admisión de dichas instancias vencerá a los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los exámenes tendrán lugar, donde y cuándo el Tribunal designe transcurridos que sean noventa días naturales desde el expresado día siguiente de la publicación.

Los ejercicios serán los siguientes: Primero. Un ejercicio práctico que consistirá en a) escritura al dictado y análisis gramatical.

b) Mecanografía, debiendo dar el opositor un minimum de 200 pulsaciones por minuto.

c) Redacción a máquina de un oficio dirigido a una Autoridad gubernativa superior, dándole cuenta del cumplimiento de un servicio de Orden público.

d) Redacción a máquina de un Decreto de encabezamiento en expediente por infracción de disposiciones en materia de Abasto; y

e) Redactar un expediente relacionado con un servicio municipal, en el tiempo que el Tribunal designe.

Segundo. Uno oral, en que se contestarán a cuatro temas que serán elegidos por sorteo de entre los que exige la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de Noviembre del mismo año. El plazo para contestar dichos temas será de media hora. La forma de clasificar será por puntos, debiendo obtener el opositor un minimum de doce puntos.

Corresponde proveerse al turno de Excombatiente y de no cubrirse se proveerá por turno libre.

Alcuéscar a 30 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, J. Campos.

57

HERGUIJUELA

Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre, acordó que las sesiones que en lo sucesivo y durante todo el año 1944, celebre la Corporación, lo sea los días 15 y último de mes y hora de las dieciocho.

Herguijuela, 4 de Enero de 1944.—El Alcalde en funciones.

51

MONROY

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 1 del actual y a la vista de los documentos cobratorios de rústica, urbana e industrial y demás documentos necesarios a este fin, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento general de Utilidades de esta villa, que ha de girarse para el año de 1944, cuyas designaciones recayeron en los señores siguientes:

Comisión de la parte Real

a) Don Francisco Collazos Collazos, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza rústica.

b) Don Jesús Collazos Vegas, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

c) Don Ramón Jiménez Benito, mayor contribuyente por industrial y de Comercio.

d) Don Clemente Martín Javato, Administrador Judicial de la Testamentaria del Sr. Marqués de Cerral-

bo, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución rústica.

e) Don Bernabé Gómez del Sol, representante del Sindicato Agrícola de la C. N. S.

Comisión de la parte Personal

a) Don Abilio Rubio Neila, Cura Párroco.

b) Don Reyes González Amor, segundo contribuyente por riqueza rústica.

c) Don Antonio Durán Vegas, segundo contribuyente por riqueza urbana.

d) Don Santos Vegas Vegas, segundo contribuyente por industrial y de comercio.

Monroy, 7 de Enero de 1944.—El Alcalde, Jacinto Flores.

72

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Practicadas las operaciones reglamentarias para efectuar la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, y reflejados los datos obtenidos en la oportuna documentación, éste queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamación si las hubiere, pasado el mismo, no se admitirá ninguna por justa y legítima que fuere.

Collado de la Vera, 7 de Enero de 1944.—El Alcalde, E. Sánchez.

73

TRUJILLO

Anuncio

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada por la misma el día 4 del actual, acordó sacar a subasta pública la recogida de toda clase de basuras de las vías públicas y casas particulares de la ciudad y su Arrabal Huertas de Animas, durante el año actual de 1944, por el precio de 21.600 pesetas y demás condiciones que aparecen en el pliego correspondiente y modelo de proposición que se encuentran de manifiesto todos los días y horas laborables, en la Secretaría del mismo.

La subasta se celebrará el día 20 del corriente, a las trece horas, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Gestor, Delegado designado para el acto.

Trujillo, 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

(6'60 pstas.)

78

TRUJILLO

Anuncio

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada por la misma el día 4 del actual, acordó sacar a subasta el suministro de picón y leña a las dependencias municipales, durante el año actual de 1944, por el precio de 7.000 pesetas y demás condiciones que aparecen en el pliego correspondientes y modelo de proposición que se encuentran de manifiesto todos los días y horas laborables, en la Secretaría del mismo.

La subasta se celebrará el día 20 del corriente, a las once horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Gestor, Delegado designado para el acto.

Trujillo, 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

(23'60 pstas.)

79